

proclama la santidad del sábado: “El día séptimo será día de descanso completo, consagrado al Señor” (Ex 31, 15)” Cfr. Catecismo, n. 2168.

Después, en el Nuevo Testamento, se deja asentado que “Jesús resucitó de entre los muertos “el primer día de la semana” (Mt 28, 1; Mc 16, 2; Lc 24, 1; Jn 20, 1). En cuanto es el “primer día”, el día de la Resurrección de Cristo recuerda la primera creación. En cuanto es el “octavo día”, que sigue al sábado (cf Mc 16, 1; Mt 28, 1), significa la nueva creación inaugurada con la resurrección de Cristo. Para los cristianos vino a ser el primero de todos los días, la primera de todas las fiestas, el día del Señor” Cfr. Catecismo, n. 2174. La palabra domingo viene del latín “dies dominica”, que significa día del Señor.

“La celebración del domingo cumple la prescripción moral, inscrita en el corazón del hombre, de «dar a Dios un culto exterior, visible, público y regular bajo el signo de su bondad universal hacia los hombres» Santo Tomás de Aquino”. Cfr. Catecismo, n. 2176.

Forma de cumplir el Tercer Mandamiento

- Participando en la Santa Misa en Domingo y fiestas de Precepto.
- Absteniéndose de realizar en esos días actos que impidan el culto a Dios o el debido descanso.

Adorar y Dar Culto a Dios Asistiendo a Misa

El tercer mandamiento de la Ley de Dios, implica oír Misa entera todos los domingos y fiestas de guardar. La Iglesia en cada lugar determina cuales de esas fiestas son de guardar; en México, además del domingo son las que tienen la bandera:



* Corpus Christi (Cuerpo y Sangre de Cristo), es el jueves siguiente a la fiesta de la Santísima Trinidad, 60 días después del domingo de Resurrección.

El deber del descanso



El Catecismo de la Iglesia Católica, en el n. **2184** nos dice: “La institución del día del Señor contribuye a que todos disfruten del tiempo de descanso y de solaz suficiente que les permita cultivar su vida familiar, cultural, social y religiosa (cf [GS 67, 3](#))”.

En el n. **2185**: “Durante el domingo y las otras fiestas de precepto, los fieles se abstendrán de entregarse a trabajos o actividades que impidan el culto debido a Dios, la alegría propia del día del Señor, la práctica de las obras de misericordia, el descanso necesario del espíritu y del cuerpo (cf [CIC can. 1247](#)). Las necesidades

familiares o una gran utilidad social constituyen excusas legítimas respecto al precepto del descanso dominical. Los fieles deben cuidar de que legítimas excusas no introduzcan hábitos perjudiciales a la religión, a la vida de familia y a la salud.”

El n. **2186**: “Los cristianos que disponen de tiempo de descanso deben acordarse de sus hermanos que tienen las mismas necesidades y los mismos derechos y no pueden descansar a causa de la pobreza y la miseria. El domingo está tradicionalmente consagrado por la piedad cristiana a obras buenas y a servicios humildes para con los enfermos, débiles y ancianos”.

El n. **2187**, dice: “Santificar los domingos y los días de fiesta exige un esfuerzo común. Cada cristiano debe evitar imponer sin necesidad a otro lo que le impediría guardar el día del Señor. Cuando las costumbres (deportes, restaurantes, etc.) y los compromisos sociales (servicios públicos, etc.) requieren de algunos un trabajo dominical, cada uno tiene la responsabilidad de dedicar un tiempo suficiente al descanso”.

Resumen del Catecismo:

2189 “Guardarás el día del sábado para santificarlo” (Dt 5, 12). “El día séptimo será día de descanso completo, consagrado al Señor” (Ex 31, 15).

2190. El sábado, que representaba la coronación de la primera creación, es sustituido por el domingo que recuerda la nueva creación, inaugurada por la resurrección de Cristo.

2191 La Iglesia celebra el día de la Resurrección de Cristo el octavo día, que es llamado con toda razón día del Señor, o domingo (cf [SC](#) 106).

2192 “El domingo ha de observarse en toda la Iglesia como fiesta primordial de precepto” (CIC can. 1246, § 1). “El domingo y las demás fiestas de precepto, los fieles tienen obligación de participar en la misa” (CIC can. 1247).

2193 “El domingo y las demás fiestas de precepto [...] los fieles se abstendrán de aquellos trabajos y actividades que impidan dar culto a Dios, gozar de la alegría propia del día del Señor o disfrutar del debido descanso de la mente y del cuerpo” (CIC can. 1247).

2194 La institución del domingo contribuye a que todos disfruten de un “reposo y ocio suficientes para cultivar la vida familiar, cultural, social y religiosa” ([GS](#) 67, 3).

2195 Todo cristiano debe evitar imponer, sin necesidad, a otro impedimentos para guardar el día del Señor.

CONOZCAMOS **NUESTRA FE** **CATÓLICA** **(38.5)**

TERCER MANDAMIENTO

“SANTIFICARÁS LAS FIESTAS.”



En el Antiguo Testamento “El tercer mandamiento del Decálogo